

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 19:00 horas del 10 de junio de 2026, con fundamento en el artículo 20, fracciones II y IV del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales, el **ACUERDO CEPE-VER/005/2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE HACE CONSTAR QUE, CONCLUIDA LA ETAPA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, EXISTE UNA SOLA PLANILLA CON REGISTRO PROCEDENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ, Y SE ORDENA SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO SG/020/2026.**-----

ANA CAROLINA VARONA QUIÑONES, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Veracruz. -----

DOY FE-----

ANA CAROLINA VARONA QUIÑONES
SECRETARIA TECNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES(CEPE) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ

ACUERDO CEPE-VER/005/2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE HACE CONSTAR QUE, CONCLUIDA LA ETAPA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, EXISTE UNA SOLA PLANILLA CON REGISTRO PROCEDENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ, Y SE ORDENA SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 34 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO SG/020/2026.

ANTECEDENTES

- I. En fecha 21 de mayo de 2026 fueron emitidas las Providencias identificadas con la clave SG/020/2026, mediante las cuales se autorizó la Convocatoria y los Lineamientos para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz para el periodo comprendido desde la ratificación de la elección y hasta el segundo semestre de 2027.
- II. De conformidad con la Convocatoria y los Lineamientos emitidos para el presente proceso electoral interno, el periodo para la manifestación de intención, recolección de firmas y presentación de solicitudes de registro comprendió del 22 al 31 de mayo de 2026.
- III. En fecha 26 de mayo de 2026, la militante **ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ** presentó su manifestación de intención para participar en el proceso de elección de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz.
- IV. En fecha 31 de mayo de 2026 fue presentada ante esta Comisión Estatal de Procesos Electorales la solicitud de registro de la planilla encabezada por la militante **ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ** para participar en el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz.

V. En fecha 04 de junio de 2026, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales emitió el Acuerdo CEPE-VER/004/2026 mediante el cual se declaró procedente el registro de la planilla encabezada por la militante **ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ**.

VI. Concluido el periodo de registro de candidaturas y una vez realizadas las verificaciones correspondientes, esta Comisión constató que no existe diversa planilla con registro procedente dentro del proceso electoral interno de referencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz es competente para organizar, conducir, supervisar y vigilar el desarrollo del proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal, de conformidad con los Estatutos Generales, la Convocatoria, los Lineamientos y demás disposiciones partidistas aplicables.

SEGUNDO. Que mediante Acuerdo CEPE-VER/004/2026 fue declarada procedente la solicitud de registro presentada por la planilla encabezada por la militante **ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ**, al acreditarse el cumplimiento de los requisitos previstos en los Estatutos Generales, la Convocatoria y los Lineamientos emitidos para el presente proceso electoral interno.

TERCERO. Que una vez concluida la etapa de registro de candidaturas y agotada la revisión de la totalidad de las solicitudes presentadas, esta Comisión advirtió que únicamente existe una planilla con registro procedente para participar en el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz.

CUARTO. Que el artículo 34 de los Lineamientos para la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz establece expresamente que, en caso de que del periodo de registro se **desprenda la existencia de una sola planilla**, en la sesión convocada se presentará el registro correspondiente y el Consejo Estatal, previa declaratoria de procedencia emitida por la Comisión Estatal de Procesos Electorales, mediante **votación económica** determinará la declaratoria de elección.

QUINTO. Que la existencia de una sola planilla con registro procedente constituye un hecho jurídico relevante que debe hacerse del conocimiento del Consejo Estatal para que éste ejerza las atribuciones que le confieren los Lineamientos y determine lo conducente mediante votación económica durante la sesión extraordinaria convocada para tal efecto.

SEXTO. Que el artículo 20 de los Lineamientos establece que toda determinación emitida por la Comisión Estatal de Procesos Electorales deberá ser informada a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y notificarse de forma fehaciente o, en su caso, publicarse en los estrados físicos y electrónicos de la propia Comisión Estatal de Procesos Electorales en el apartado correspondiente de la página electrónica del Comité Directivo Estatal, por lo que resulta procedente ordenar la comunicación y publicación del presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz:

ACUERDA

PRIMERO. Se hace constar que, concluida la etapa de registro de candidaturas dentro del proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz para el periodo que va desde la ratificación de la elección y hasta el segundo semestre de 2027, únicamente existe una planilla con registro precedente, misma que es encabezada por la militante **ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ**.

SEGUNDO. Se tiene por acreditado que la referida planilla cuenta con declaratoria de procedencia emitida mediante Acuerdo CEPE-VER/004/2026, encontrándose legalmente habilitada para participar en el proceso electoral interno correspondiente.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz para los efectos previstos en el artículo 34 de los Lineamientos del proceso electoral, a fin de que durante la sesión extraordinaria convocada para el día 20 de junio de 2026 se presente el registro correspondiente y dicho órgano colegiado determine, mediante votación económica, la declaratoria de elección que en derecho proceda.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos estatutarios y reglamentarios correspondientes.


QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Veracruz, para efectos de publicidad, certeza, legalidad y máxima transparencia del proceso electoral interno.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la representación de la planilla encabezada por la militante **ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ** para los efectos legales conducentes.

Así lo acordaron por unanimidad las personas integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los diez días del mes de junio de dos mil veintiséis.

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**


RIGOBERTO AGUILAR ZÁRATE
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
(CEPE) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ**


ANA CAROLINA VARONA QUIÑONES
**SECRETARIA TECNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES(CEPE) DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN VERACRUZ**

